

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i1.1983>

Estrategias punitivas en crisis: militarización y obstáculos para la prevención integral del delito

Punitive strategies in crisis: militarization and obstacles to comprehensive crime prevention

Kimberly Yaneli Rivera Mendoza

e1317555496@live.uileam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-4102-0371>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Manta – Ecuador

Ariana Milena Pazmiño Unda

e2300527369@live.uileam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-0231-3382>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Manta – Ecuador

Luis Fernando Cedeño Astudillo

luisf.cedeno@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-3513-2746>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Manta – Ecuador

Artículo recibido: 18 enero 2026 -Aceptado para publicación: 20 febrero 2026

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

Este artículo revisa la efectividad de las respuestas punitivas y la militarización implementadas en Ecuador frente al crecimiento del crimen organizado entre 2021 y 2025. El estudio adopta un enfoque exploratorio-descriptivo de carácter documental, porque se analizan los decretos ejecutivos de estado de excepción, los dictámenes emitidos por la Corte Constitucional y estadísticas oficiales del SIAF de la Fiscalía General del Estado sobre muertes violentas y dinámicas de economías ilícitas. Los datos muestran que, pese a la intervención militar prolongada y a la evidente suspensión de derechos, la violencia letal no se ha reducido de manera consistente. Se observa también que la estrategia reactiva no dismantela estructuras criminales complejas porque provoca su fragmentación y reubicación territorial. Como conclusión, se plantea sustituir la militarización por políticas de prevención integral, fortalecimiento institucional y reinserción social orientadas a disminuir la violencia sistemáticamente.

Palabras clave: militarización, excepcionalidad, criminalidad, punitivismo, represión

ABSTRACT

This article examines the effectiveness of punitive strategies and militarization implemented in Ecuador in response to the rise of organized crime between 2021 and 2025. Adopting an exploratory-descriptive and documentary approach, the study analyzes executive decrees of states of exception, rulings issued by the Constitutional Court, and official SIAF statistics from the Attorney General's Office regarding violent deaths and illicit economy dynamics. The data indicates that, despite prolonged military intervention and the evident suspension of rights, lethal violence has not consistently declined. Furthermore, it is observed that this reactive strategy fails to dismantle complex criminal structures, instead triggering their fragmentation and territorial relocation. The study concludes by proposing the replacement of militarization with comprehensive prevention policies, institutional strengthening, and social reintegration aimed at systematically reducing violence.

Keywords: militarization, exceptionality, criminality, punitivism, repression

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La política criminal tiene su manifestación en el ejercicio del poder público, al ser el Estado el encargado de garantizar el orden social y por tanto hacer frente a aquellas conductas ilícitas que ponen en riesgo la seguridad ciudadana. Si bien, para cumplir con dicho objetivo el Estado tiene la potestad de aplicar mecanismos coactivos y coercitivos, el concepto de política criminal no debe reducirse únicamente a la aplicación del poder punitivo, pues el desarrollo de estrategias para hacer frente al fenómeno de la criminalidad debe tomarse desde una perspectiva integral que incluya la prevención y control como ejes de intervención.

Claus (1992) sostiene que la mejor política criminal consiste en conciliar la prevención general, la prevención especial orientada a la integración social y la limitación de la pena en un Estado de Derecho; esta articulación es la que permite distinguir entre una política criminal reactiva y otra estructural que tiene como base la transformación de las condiciones sociales que producen el delito. Sin embargo, en las nuevas tendencias de lucha contra el crimen los Estados optan por implementar mecanismos reactivos y punitivos para hacer frente al delito, lo que resulta en una desnaturalización de la política criminal; creando un modelo que no corrige las causas estructurales de la violencia, ni atiende la expresión fáctica de la criminalidad en sus diferentes etapas.

Desde esta perspectiva resulta necesario abordar el crimen organizado como un desafío distinto frente a la delincuencia común, pues no se trata únicamente de un aumento de hechos delictivos, sino de una transformación en su naturaleza, donde las prácticas delictivas alcanzan un alto grado de perfeccionamiento. Esta manifestación avanzada de la criminalidad, implica estructuras operativas complejas, recursos financieros significativos, y una estructura jerárquica que traspasa los límites de acción de un delincuente común, diferenciación que no es menor para el Estado, ya que enfrentar a una red criminal con capacidad logística, acciones transfronterizas, armamento y poder económico, no representa el mismo desafío que neutralizar a un actor delictivo individual.

En esa mutación delictiva el crimen organizado pasó de ser un fenómeno local para convertirse en una amenaza global que desborda las capacidades tradicionales de los Estados, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) define a la delincuencia organizada como:

“Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Como sostiene Chabat (2010) para alcanzar sus objetivos, estas organizaciones manejan economías criminales como el narcotráfico, sicariato, secuestro, trata de personas, pornografía

infantil, extorsión, delitos informáticos, entre otros. Adoptando una estructura similar a la de una empresa, con una jerarquía claramente definida, a la vez que ejercen una influencia considerable sobre el entorno político y social mediante la corrupción de funcionarios públicos, autoridades electas o designadas, además de otros actores estratégicos dentro de los sistemas institucionales, lo cual le permite infiltrar y debilitar los mecanismos de control estatal.

Siendo así que el crimen organizado se ha constituido como una amenaza directa a la seguridad pública y al poder del Estado, frente a ello se ha desarrollado una tendencia hacia el despliegue de las fuerzas armadas para hacer frente a dicho fenómeno. De ahí la importancia de analizar el funcionamiento de las organizaciones criminales, aquellos casos paradigmáticos de lucha contra el crimen a nivel internacional, la mutación delictiva en el caso ecuatoriano y los planes ejecutados por los últimos gobiernos, con el propósito de determinar el impacto y viabilidad de la militarización como estrategia contra el crimen organizado en Ecuador.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación adopta un enfoque exploratorio-descriptivo de carácter documental. Se analizan 37 decretos ejecutivos de estado de excepción durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa, sus dictámenes de control de constitucionalidad y registros estadísticos del SIAF de la Fiscalía General del Estado sobre muertes violentas y economías criminales entre los años 2021 y 2025. A través de técnicas de análisis documental y revisión comparada, se identifican tendencias normativas recurrentes en la suspensión de derechos y su conexión con el aumento de los indicadores de violencia, examinando así patrones y alcances de la política criminal adoptada.

El enfoque internacional en el combate al crimen transnacional

En el escenario latinoamericano, el crimen organizado comenzó a consolidarse a partir de la segunda mitad del siglo XX, principalmente a través del narcotráfico como una de sus manifestaciones más visibles, concentrándose en países como Colombia, Perú y posteriormente México, impulsada por la creciente demanda en los mercados de Estados Unidos y Europa, este proceso estuvo estrechamente vinculado a profundas transformaciones estructurales y geopolíticas (Escobar, 2024).

Frente a esta expansión del crimen organizado en América Latina y el mundo, los Estados comenzaron a reconocer que los desafíos planteados por estas redes criminales desbordaban sus capacidades nacionales. Fue entonces que, a partir de la década de 1980, se intensificó la formulación de estrategias internacionales para enfrentar al narcotráfico y otras manifestaciones del crimen transnacional, promovidas especialmente desde los Estados Unidos bajo el paradigma de la “guerra contra las drogas”, esta lógica derivó en la implementación de diversos planes de cooperación bilateral y multilateral, caracterizados por un enfoque securitista y una fuerte tendencia a la militarización. Analicemos sus alcances geopolíticos más conocidos:

Operación Cóndor

A finales de la década de 1960, el narcotráfico en México cobró una importancia estratégica en la relación bilateral con Estados Unidos, impulsado por el aumento del consumo de drogas en territorio norteamericano y por la creciente violencia de los grupos criminales en regiones como Sinaloa. En este contexto, el gobierno estadounidense de Richard Nixon implementó el 8 de septiembre de 1969 la Operación Intercepción como una medida unilateral que impuso rigurosos controles fronterizos y aduaneros, cuyo objetivo real, más allá de frenar el tráfico desde México, fue presionar al gobierno mexicano para adoptar una estrategia más agresiva e incorporar al Ejército en la lucha antidrogas (Jiménez, 2023). Aunque dicha operación no logró grandes incautaciones, ya que los narcotraficantes diversificaron sus rutas y medios de transporte, sentó las bases de un nuevo paradigma securitista, que fue consolidado en 1971 con la proclamación de la denominada “guerra contra las drogas” por parte de la administración de Nixon.

Frente a dicha presión, surgió la Operación Cóndor, una estrategia desarrollada entre 1975 y 1978 que concentró sus acciones en la región del “Triángulo Dorado” conformada por las sierras de Sinaloa, Durango y Chihuahua, y se caracterizó por la erradicación masiva de cultivos ilícitos. Para ello, la entonces Policía Judicial Federal instaló retenes y puntos de revisión carreteros a lo largo del perímetro de la zona, realizando aseguramientos tanto en compartimentos ocultos como en cargamentos visibles de grandes volúmenes (BBC News Mundo, 2022).

Si bien la Operación Cóndor fue presentada como un éxito gubernamental por la erradicación de cultivos y decomisos, sus resultados evidenciaron una reconfiguración del narcotráfico más que su debilitamiento. La presión militar provocó el desplazamiento de los principales cabecillas sinaloenses hacia otras regiones con menor presencia estatal, siendo Guadalajara el punto estratégico donde se consolidaron redes criminales con mayor capacidad de operación y financiamiento. (Pérez, 2020).

Operación Leyenda

Para la década de 1980, el Cártel de Guadalajara se había consolidado como una de las organizaciones criminales más poderosas de México manteniendo alianzas estratégicas con redes de narcotráfico colombianas para el transporte de cocaína hacia Estados Unidos. En este escenario el agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar, en 1981 fue asignado a la oficina de Guadalajara con la misión de infiltrarse en las estructuras operativas de la organización criminal bajo una identidad encubierta como agricultor. Fue así como Camarena logró identificar el Rancho El Búfalo, una vasta plantación de marihuana ubicada en Chihuahua y administrada por Rafael Caro Quintero, la información obtenida condujo en noviembre de 1984 a una de las operaciones más significativas contra el narcotráfico en México, cuando las fuerzas federales con apoyo logístico de la DEA destruyeron cientos de toneladas de droga en un golpe sin precedentes para la época (Valdés, 2025). No obstante, este operativo provocó una reacción violenta que culminó con el

secuestro, tortura y asesinato de Camarena en 1985, lo que intensificó la presión de Washington sobre las autoridades mexicanas y dio origen a la Operación Leyenda.

Además de dismantelar el Cártel de Guadalajara, esta operación también desencadenó una serie de procesos judiciales y tensiones diplomáticas. Las investigaciones señalaron a Caro Quintero como autor intelectual del asesinato de Camarena, por lo que fue incluido en la lista de los fugitivos más buscados por el gobierno estadounidense. Caro Quintero huyó a Costa Rica, donde fue capturado, extraditado a México y condenado a 40 años de prisión. Sin embargo, tras cumplir 28 años de condena, fue liberado en 2013 por decisión de un juez que alegó irregularidades en el proceso judicial.

Posteriormente, la Suprema Corte de México revocó la resolución que lo había puesto en libertad y en 2022 fue nuevamente detenido, finalmente, en febrero de 2025, fue extraditado a Estados Unidos junto con otros 28 presuntos líderes del narcotráfico. Asimismo, se dio la captura de Ernesto Fonseca Carrillo y Miguel Ángel Félix Gallardo, siendo este último arrestado tras haber redistribuido el control del tráfico de drogas entre sus principales subalternos, surgiendo nuevas organizaciones, como el Cártel de Tijuana, encabezado por los hermanos Arellano Félix; el Cártel de Juárez, dirigido por Amado Carrillo; y el Cártel de Sinaloa, conformado inicialmente bajo el liderazgo de Ismael El Mayo Zambada y Joaquín El Chapo Guzmán, lo que configuró una nueva etapa en la evolución del narcotráfico en México (Calero, 2023).

Plan Colombia

El plan Colombia surgió como una idea en el año 1999 por parte del gobierno colombiano, ante un país en graves dificultades acosado por la peor crisis económica de los últimos 70 años y por la agudización de un conflicto armado con más de 50 años de antigüedad con las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y el Ejército de Liberación Nacional ELN, así como con los paramilitares (Padilla y Reyes, 2022). No obstante, se necesitaba el financiamiento de Estados Unidos para implementarlo, fue en el año 2000 cuando éste aprobó una millonaria cifra, y se pusieron en práctica las ideas plasmadas con el objetivo de combatir el narcotráfico.

Conforme lo expresa Peña (2025) “entre 2000 y 2015, Estados Unidos aportó 9.940 millones de dólares, de los cuales el 71% fue destinado a las fuerzas armadas y solo el 29% a programas sociales, restitución de tierras y justicia”. Si bien, aunque se intentaba mantener la lucha contra el narcotráfico y la inseguridad, en la práctica esto fue difícil de sostener, puesto que las FARC y EP eran vistas simultáneamente como narcotraficantes, insurgentes y actores terroristas.

El conflicto armado se intensificó, el narcotráfico se fragmentó y surgieron nuevas bandas criminales, así fue como el mandato de Andrés Pastrana que buscaba reducir los cultivos ilícitos y combatir a las FARC, fortaleciendo la capacidad militar; terminó por profundizar el conflicto, con el surgimiento de nuevas estructuras criminales y generando consecuencias humanitarias a

gran escala, bien lo podríamos considerar como un plan fallido. A pesar de la fumigación de 1,6 millones de hectáreas, la producción de cocaína aumentó un 52% entre 2013 y 2014, Colombia volvió a encabezar la producción mundial de coca y continuó abasteciendo aproximadamente el 90% de la cocaína consumida en Estados Unidos. A ello se suma la expansión de la minería ilegal y la aparición de las Bacrim, señales de que la estrategia centrada en erradicación y ofensiva militar no logró nada.

Iniciativa Mérida

Citando a Bonilla y Pizarro (2024) “después del 11 de septiembre de 2001 Estados Unidos se dio cuenta de la vulnerabilidad que tenían sus sistemas de defensa diseñados en un principio para confrontaciones con enemigos tradicionales, en este caso el terrorismo”. En este sentido, aunque México no estaba directamente afectado por grupos terroristas internacionales, sí tenía una creciente descomposición y escalada de violencia provocada por el crimen organizado, donde los cárteles mexicanos contaban con una sólida estructura y presencia territorial, para generar terror en la población y desafiar al Estado. Estados Unidos consideró esta situación como una amenaza directa a su seguridad, dado a que ambos países comparten una extensa frontera, junto con fuertes dinámicas económicas, sociales y migratorias. Es así como surgió la Iniciativa Mérida, un acuerdo de cooperación entre los gobiernos de Estados Unidos con su presidente George W. Bush, y el gobierno de México con su entonces presidente Felipe Calderón.

Este acuerdo fue implementado entre 2008 y 2020, con un financiamiento de más de 3,200 millones de dólares de los cuales el 85 % se destinó al equipamiento militar de México, para desarticular las organizaciones criminales y fortalecer la seguridad fronteriza. A pesar de estos esfuerzos, se registraron más de 370,000 homicidios dolosos desde el inicio de la llamada “guerra contra el narco”, se pasó de 18 a 44 grupos delictivos, más de 92,000 personas desaparecidas hasta 2020 y graves violaciones de derechos humanos provocadas por la militarización (Barreda, 2014). Así, aunque la Iniciativa Mérida aportó importantes recursos y tecnología, su impacto fue insuficiente para reducir estructuralmente al narcotráfico.

Plan Mano Dura de Rodrigo Duterte

Según BBC News Mundo (2024) el expresidente filipino Rodrigo Duterte fue duramente cuestionado por su administración, primero como alcalde de Davao por 22 años durante tres periodos 1988-1998, 2001-2010 y 2013-2016. Posteriormente en el alto mando, puesto en el que admitió haber dirigido un "escuadrón de la muerte" con el fin de dar por terminado el crimen organizado, siendo apodado como “el castigador” por expresar que “estaría feliz de masacrar a millones de drogadictos”. De acuerdo con Briceño (2020) fue un gobierno marcado por ejecuciones extrajudiciales a criminales y consumidores de drogas, su campaña presidencial se destacó por mencionar la pena de muerte por fusilamiento y ahorcamiento como medidas necesarias para recuperar Filipinas.

El gobierno de Duterte se basó en amenazas y en una firme posición por hacer a un lado las leyes en materia de derechos humanos, advirtiendo a todos los traficantes y criminales para que estuvieran al tanto de las políticas y la mano dura del gobierno “porque si no los iba a matar” (Restrepo, 2023). La respuesta internacional fue lo más certera, la Corte Penal Internacional tomó acción y dictó una orden de arresto contra el expresidente filipino, por el delito de lesa humanidad.

Sin embargo, hasta la fecha el proceso penal se encuentra en pausa, puesto que se debe determinar la capacidad física y mental de Duterte para enfrentar el juicio debido a su estado de salud, aun así, la fiscalía no se ha detenido y continúa en busca de pruebas que sustenten su teoría del caso, de esta forma Duterte deberá rendir cuentas por las graves violaciones de derechos humanos. Como consecuencia de su mandato, de acuerdo con BBC News Mundo (2025) esta guerra dejó un saldo dramático de 6.200 muertes oficiales, pero estimaciones de organismos independientes elevan esa cifra hasta 27.000 personas, lo que apunta a una escala masiva de violencia extrajudicial, revelando un nivel alarmante de impunidad, una grave violación de derechos humanos con consecuencias letales y poco controladas.

Gobierno de Nayib Bukele

Nayib Bukele Ortiz asumió la presidencia de El Salvador el 1 de junio de 2019, su gobierno ha sido uno de los más nombrados en temas de política criminal, pues hay dos bandos, personas que apoyan sus actos y por otro lado quienes piensan que ha sobrepasado los extremos violentando derechos de las personas salvadoreñas, además, su mandato ha sido cuestionado internacionalmente por instaurar un régimen de excepción prolongado desde el año 2022 bajo el cual se han suspendido derechos fundamentales.

En un breve contexto, durante años la “Mara Salvatrucha” o MS13, una pandilla internacional de criminales, atemorizó con asesinatos y extorsiones a la población de El Salvador, país que llegó a ser uno de los más violentos del mundo. Según Iporre (2024) el gobierno de Bukele no solo negoció con la MS13 para obtener una reducción de homicidios, sino que incluso facilitó la liberación y posterior fuga de uno de sus líderes más peligrosos “El Crook”, este pacto secreto, reveló un Estado dispuesto a sacrificar la legalidad y la institucionalidad a cambio de resultados aparentes, a normalizar acuerdos clandestinos con estructuras criminales y abandonar su función de garante para reproducir un poder punitivo sin límites.

Sin embargo, luego del fracaso de las negociaciones debido a una oleada de asesinatos, Bukele optó por recurrir al estado de excepción para facilitar las detenciones masivas de miembros de la MS13. Conforme lo expresan Correal y Volpe (2025) los desaparecidos en las cárceles de El Salvador, datan desde el 2022 luego de que la Asamblea Legislativa aprobara el régimen de excepción mismo que ha sido prorrogado repetidamente convirtiéndose en una política de Estado, lo que ha derivado en más de 80.000 personas encarceladas, miles que se consideran inocentes y han sido encerradas sin recursos legales ni comunicación con sus familias.

El caso de “El Crook” refleja con claridad las distorsiones que provoca una política criminal ejercida sin controles con una seguridad prometida a fuerzas, convirtiéndose en una forma de represión sistemática de derechos, lo que abre las puertas a los peores crímenes de la humanidad, porque el Estado empieza a normalizar la violencia contra su propio pueblo dejando de ser garante de justicia. Conforme lo expresa Ávila (2023) “una política estatal sin límites tiende al autoritarismo, la represión y la vulneración masiva de derechos”.

La mutación delictiva en el escenario ecuatoriano

La ubicación geográfica de Ecuador lo posiciona como un espacio estratégico en las dinámicas regionales del narcotráfico, al estar situado entre Colombia y Perú, dos de los principales productores de cocaína a nivel mundial, y con una extensa red portuaria sobre el océano Pacífico, el país funciona como un corredor natural para el tránsito y la exportación de drogas hacia Norteamérica y Europa (Bargent, 2019). Así, su posición geopolítica, junto con factores estructurales como la dolarización, la infraestructura portuaria y el efecto globo causado por el endurecimiento de las medidas contra las drogas en Colombia, transformaron al país en una plataforma logística privilegiada dentro de las cadenas de valor del narcotráfico.

Otro factor fue la aplicación de la denominada Ley 108 promulgada en 1991, normativa que añadía disposiciones como las penas mínimas obligatorias de diez años por la mera tenencia de sustancias ilícitas sin diferenciar cantidades, equiparándolo con delitos de mayor gravedad, como el asesinato, la violación, el secuestro o el robo a mano armada (Bargent, 2024). El resultado real de esta ley fue la imposición de sentencias desproporcionadas y la aplicación abusiva de la prisión preventiva, provocando que el hacinamiento carcelario se duplicara en menos de dos décadas, lo que llevó a que, junto con la incapacidad de las prisiones para cumplir funciones de rehabilitación, estas se convirtieran más bien en espacios donde la violencia se normalizó y se reprodujo. Siendo así como las cárceles pasaron a funcionar como universidades del delito, y con el tiempo se consolidaron en verdaderos centros de reclutamiento para el crimen organizado.

Para el año 1985 ya existía una de las primeras bandas criminales registradas en el país “Los Queseros” liderada por Carlos Cedeño Vera en la ciudad de Manta, con actividades que posteriormente se expandieron en la provincia de Manabí, una agrupación dedicada inicialmente al robo en carreteras y a economías ilícitas de baja escala. Aunque violentas, esta organización mantenía un radio de acción limitado y no alcanzaba aún un nivel de articulación nacional.

A finales de los años noventa e inicios de los 2000 aparece su principal rival “Los Choneros” bajo el liderazgo de Jorge Véliz España alias “Teniente España”, con quienes mantuvieron una disputa territorial que escaló en 2005, cuando el asesinato de la esposa de Véliz intensificó la violencia y derivó en la eliminación de los Queseros mediante operaciones de sicariato, y posteriormente, con la muerte de Teniente España en 2007. Así el liderazgo de Los Choneros pasó a Jorge Luis Zambrano, alias “Rasquiña”, quien llevó a la organización a dominar la escena delictiva por más de una década, de su evolución nacieron facciones como Los

Tiguerones y Los Chone Killers, que desde la cárcel y las calles se expandieron en territorios estratégicos como Esmeraldas y Durán.

De la fusión de pandillas carcelarias guayaquileñas lideradas por William Poveda alias “El Cubano” y Geovanny Mantilla alias “Gorras” surgieron “Los Lagartos”, teniendo como uno de sus objetivos frenar la expansión de Los Choneros dentro y fuera de prisión. La muerte de El Cubano en 2019 y la posterior reorganización de la facción bajo el liderazgo de Gorras fortalecieron su cohesión, pero el fallecimiento de este último por COVID-19 en 2020 provocó una crisis interna y un ataque violento de Los Choneros. Aun así, replegados a otros centros penitenciarios, recuperaron control territorial e incluso extendieron su presencia en zonas estratégicas de Guayaquil, especialmente en Guasmo Sur, un punto clave para rutas de narcotráfico (Insight Crime, 2024).

Por otra parte, el asesinato de Rasquiña el 28 de diciembre de 2020, marcó un punto de quiebre en la dinámica criminal del país pues precipitó la fragmentación de Los Choneros y el ascenso de subgrupos rivales como Los Lobos, los Tiguerones y los Chone Killers. Esto se tradujo en una violencia sin precedentes dentro y fuera de las cárceles, así el sistema penitenciario, que ya se encontraba sobrepoblado y debilitado, se transformó en el epicentro de masacres recurrentes, en las que cientos de reclusos fueron asesinados como resultado directo de las pugnas por el control de los corredores del narcotráfico.

A esta crisis se sumó un factor determinante: el incremento sostenido de la cocaína en tránsito por Ecuador. Como sostiene Dalby (2021) la disponibilidad de mayores volúmenes de droga supuso más dinero y más armas para las pandillas, lo que intensificó el conflicto y multiplicó los niveles de violencia en tiempo récord, mientras el gobierno mantenía sus esfuerzos centrados en la gestión de la pandemia de COVID-19, las economías criminales se expandieron a un ritmo acelerado, generando un efecto de “espiral violenta” difícil de controlar. Así el 2021 se consolidó como un año crítico, al evidenciarse la fragilidad de las instituciones estatales frente a redes criminales con alianzas internacionales. En este contexto, la violencia dejó de ser un fenómeno focalizado para convertirse en una amenaza estructural a la seguridad y gobernabilidad del país.

El fracaso de los estados de excepción frente al crimen organizado

Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2023) posicionó al Ecuador entre los 10 países con más crimen organizado del mundo, con un incremento de 0,82 puntos en el índice de criminalidad y la disminución de 0,83 puntos en niveles de resiliencia entre 2021 al 2023. En este entorno muy agravado de crimen organizado, los últimos gobiernos respondieron con la reiterada declaratoria de estados de excepción, para movilizar a las Fuerzas Armadas en las operaciones contra el crimen, amparado en los artículos 164 y 165 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

Resulta esencial abordar la teoría de Mbembe (2006) quien en su ensayo “Necropolítica”, enlazando la noción foucaultiana de biopoder con las figuras del estado de excepción y del estado de sitio, definió a la soberanía como el derecho de matar, donde el poder ya no se limita a administrar la vida, sino que se ejerce mediante la facultad de decidir “quién puede vivir y quién debe morir”. En esta lógica, la política moderna opera sobre una base en la cual la excepción, urgencia y la producción de un enemigo, se convierten en los fundamentos normativos del poder, que invoca y produce estas condiciones para justificar la suspensión del derecho y ejercer su dominio sobre cuerpos considerados sacrificables.

Partiendo desde el postulado de Mbembe, analicemos cómo esta relación entre soberanía, excepción y violencia se ha manifestado en los últimos planes llevados a cabo en contra del crimen organizado en nuestro país:

Gobierno de Guillermo Lasso

Guillermo Lasso asumió la presidencia el 24 de mayo de 2021, de acuerdo con Barrera (2021) Ecuador enfrentaba una grave crisis en el sistema penitenciario que estalló con crudeza en el 2021 con más de 250 personas privadas de la libertad asesinadas en amotinamientos violentos. Frente a esta alarmante situación el gobierno recurrió a la declaratoria de estados de excepción bajo la causal de grave conmoción interna, herramienta que se convirtió en un mecanismo frecuente de su política criminal. Veamos los estados de excepción decretados en el marco de esta estrategia contra el crimen:

Tabla 1

Estados de excepción decretados en el gobierno de Guillermo Lasso y su control de constitucionalidad

Nº	FECHA	DECRETO EJECUTIVO	CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD
210	2021/09/29	Estado de excepción por grave conmoción interna en los centros de privación de libertad a nivel nacional.	En Dictamen No. 5-21-EE/21 favorable de constitucionalidad, en cuanto a la movilización de las Fuerzas Armadas en el control de las cárceles.
224	2021/10/18	Estado de excepción por grave conmoción interna por 60 días, en nueve provincias.	En Dictamen No. 6-21-EE/21, la Corte Constitucional condicionó la constitucionalidad: de 60 a 30 días por falta de justificación.
257	2021/11/18	Estado de excepción por grave conmoción interna.	En Dictamen No. 7-21-EE /21, la Corte ratificó renovar el estado xcepción vía Decreto Ejecutivo N° 224.
276	2021/11/28	Estado de excepción por grave conmoción interna a nivel nacional.	En Dictamen No. 8-21-EE/21 la Corte enfatizó al presidente de la República el extremo cuidado que debe observar en la movilización de las Fuerzas Armadas.
411	2022/04/29	Estado de excepción en las provincias de Guayas, Esmeraldas y Manabí.	En Dictamen 2-22-EE/22, la Corte aprobó el estado, pues en dos meses hubo 1 276 muertes violentas.
455	2022/06/17	Estado de excepción en las provincias de Cotopaxi, Pichincha e Imbabura, por las paralizaciones.	En Dictamen No. 3-22-EE/22 la Corte dictaminó la constitucionalidad parcial del estado de excepción en las provincias por grave conmoción interna
461	2022/06/25	Terminación del estado de excepción y, se deroga el Decreto.	En Dictamen No. 4-22-EE/22 la Corte aprobó el decreto 461 y derogó el Decreto Ejecutivo No. 455.

463	2022/06/29	Estado de excepción en las provincias de Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana.	En Dictamen No. 5-22-EE/22 declaró la constitucionalidad, salvo el plazo en el artículo 2, mismo que permanecerá vigente hasta la notificación del dictamen.
527	2022/08/14	Estado de excepción en los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón.	La Corte emite Dictamen No. 6-22-EE/22 favorable de constitucionalidad del estado de excepción en los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón por grave conmoción interna.
561	2022/09/12	Estado de excepción en los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón.	En Dictamen No. 7-22-EE/22 la Corte declaró la constitucionalidad de la renovación del estado de excepción por grave conmoción interna.
588	2022/11/01	Estado de excepción en las provincias de Guayas y Esmeraldas	En Dictamen No. 8-22-EE/22 la Corte exhortó recordar que el objetivo final del estado de excepción es garantizar el orden público, la paz social y la convivencia pacífica de los ciudadanos.
590	2022/11/09	Restricción a la libertad de tránsito en las provincias de Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.	En Dictamen No. 8-22-EE/22 la Corte declara la constitucionalidad del Decreto que modificó el horario de restricción a la libertad de tránsito.
601	2022/11/22	Restricción a la libertad de tránsito en Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.	En Dictamen No. 8-22-EE/22 la Corte resolvió declarar constitucional el decreto que modificó el toque de queda.
681	2023/03/03	Estado de excepción en la provincia de Esmeraldas.	En Dictamen No. 1-23-EE/23 la Corte dictamina la constitucionalidad del estado de excepción en la provincia de Esmeraldas por grave conmoción interna
706	2023/04/01	Estado de excepción en los cantones de Guayaquil, Durán, Samborondón, Santa Elena y Los Ríos.	En Dictamen No. 3-23-EE/23, la Corte declaró la constitucionalidad del estado de excepción por grave conmoción interna.
823	2023/07/24	Estado de Excepción en los centros de privación de libertad a nivel nacional.	En Dictamen 7-23-EE/23 la Corte declaró constitucional el estado de excepción por grave conmoción interna en todos los centros de privación de libertad.
824	2023/07/24	Estado de Excepción en el cantón Durán, Manabí y Los Ríos.	En Dictamen 5-23-EE/23, la Corte declaró la constitucionalidad del estado de excepción por grave conmoción interna
841	2023/08/10	Estado de excepción en todo el territorio nacional por la actividad criminal a nivel nacional.	En Dictamen 6-23-EE/23 la Corte declaró la constitucionalidad del decreto, además llamó la atención al presidente debido a la falta de prolijidad en la determinación de las medidas a ser adoptadas en el estado de excepción.

Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) *Fuentes:* Plataforma Informática de la Presidencia de la República y Sistema Automático de la Corte Constitucional.

Tomando la respuesta militar como correcta, las medidas decretadas por Lasso durante los estados de excepción incluyeron la movilización de las Fuerzas Armadas, restricciones a la libertad de tránsito y de reunión, controles extraordinarios en centros penitenciarios y zonas consideradas críticas, en este sentido, podemos observar una práctica similar a la necropolítica descrita por Mbembe donde el ejercicio del poder soberano se expresa a través de la urgencia normalizada en nombre de la seguridad nacional.

Gobierno de Daniel Noboa

Luego de la muerte cruzada, Daniel Noboa fue electo presidente el 23 de noviembre de 2023 en un agravado escenario de violencia y crimen en el Ecuador, frente a ello como parte de su política en materia de seguridad presentó el Plan Fénix. Uno de los primeros pasos fue el reconocimiento de una situación de “grave conmoción interna” mediante el Decreto Ejecutivo No. 110 y a través del Decreto Ejecutivo No. 111 declaró la existencia de un “conflicto armado interno”, identificando a 22 grupos del crimen organizado como terroristas, además, dispuso la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de orden interno.

Veamos los decretos ejecutivos que declararon estados de excepción en el marco del Plan Fénix y el control de constitucionalidad de la Corte Constitucional:

Tabla 2

Estados de excepción en el gobierno de Daniel Noboa hasta 2025 y su control de constitucionalidad

No.	FECHA	DECRETO EJECUTIVO	CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD
110	2024/01/08	Estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna.	Declarado constitucional mediante Dictamen 1-24-EE/24.
193	2024/03/07	Se renueva por treinta días adicionales, la declaratoria del estado de excepción.	Fue declarado constitucional mediante Dictamen 2-24-EE/24.
229	2024/04/19	Estado de excepción por grave conmoción interna y calamidad pública, en todo el territorio nacional, por la emergencia en el sector eléctrico.	En Dictamen 4-24-EE/24 se declaró constitucional la causal de grave conmoción interna y la inconstitucionalidad de la intervención del bloque de seguridad.
250	2024/04/30	Estado de excepción en las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Santa Elena.	Declarado inconstitucional en Dictamen 5-24-EE/24, por no cumplir con los requisitos materiales del estado de excepción.
275	2024/05/22	Estado de excepción por conflicto armado interno en Guayas, El Oro, Santa Elena, Manabí, Sucumbíos, Orellana, Los Ríos; y en el cantón Camilo Ponce Enríquez.	Declarado inconstitucional en Dictamen 6-24-EE/24 debido a que los hechos expuestos no configuraron la causal de conflicto armado interno.
318	2024/07/02	Estado de excepción Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro y el cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia de Azuay.	En Dictamen 7-24-EE/24 se determinó la constitucionalidad de la causal de grave conmoción interna y la inconstitucionalidad de conflicto armado interno.
377	2024/08/30	Se renueva por treinta días adicionales, la declaratoria de estado de excepción.	En Dictamen 9-24-EE/24 se determinó la constitucionalidad.
410	2024/10/03	Estado de excepción en Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro; el Distrito Metropolitano de Quito y, el cantón Camilo Ponce Enríquez.	En Dictamen 11-24-EE se declaró la constitucionalidad de grave conmoción interna y la inconstitucionalidad de conflicto armado interno y otras medidas como la intervención de las FF.AA.
469	2024/12/02	Se renueva por treinta días la declaratoria del estado de excepción, por grave conmoción interna.	En Dictamen 12-24-EE/24 se declaró la constitucionalidad de la renovación del estado de excepción, sin aplicarse en el interior de los CPL.
493	2025/01/02	Estado de excepción en Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro, Sucumbíos; Quito, La Troncal y el cantón Camilo Ponce Enríquez, y en CPL a nivel nacional.	En Dictamen 1-25-EE/25 se declaró constitucional la grave conmoción interna, salvo en el cantón La Troncal y en los CPL, y la inconstitucionalidad de la causal de conflicto armado interno.
552	2025/03/03	Renovación por 30 días del estado de excepción del Decreto No. 493.	Se declaró constitucional mediante Dictamen 2-25-EE/25.

599	2025/04/12	Estado de excepción en Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro, Sucumbíos, Quito, y el cantón Camilo Ponce Enríquez; así como, en los CPL a nivel nacional.	En Dictamen 3-25-EE/25 se declaró la constitucionalidad, salvo en los CPL y el cantón Camilo Ponce Enríquez, y la inconstitucionalidad de la suspensión del derecho a la libertad de reunión.
23	2025/06/10	Renovación 30 días de estado de excepción establecido Decreto Ejecutivo No. 599.	Dictamen favorable 4-25-EE/25 sobre la renovación del estado de excepción.
76	2025/08/06	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos y Manabí, por la causal de grave conmoción interna.	En Dictamen 5-25-EE/25 se declaró la constitucionalidad de grave conmoción interna. Y la inconstitucionalidad de realizar inspecciones y requisas.
109	2025/08/20	Incluir a los cantones de La Maná, Las Naves y Echeandía, en el estado de excepción por grave conmoción interna, declarado en Decreto Ejecutivo No. 76.	En Dictamen 5-25-EE/25 se declaró la constitucionalidad de la inclusión focalizada de declaratoria de estado de excepción, únicamente en el cantón Echeandía.
134	2025/09/16	Estado de excepción en Carchi, Imbabura, Pichincha, Azuay, Bolívar, Cotopaxi, y Santo Domingo, por grave conmoción interna.	En Dictamen 6-25-EE/25 se declaró la inconstitucionalidad en Pichincha, Cotopaxi, Bolívar, Azuay y Santo Domingo de los Tsáchilas.
175	2025/10/05	Renovar por treinta días, la declaratoria de estado de excepción por grave conmoción interna establecido en los Decretos Ejecutivos No. 76 y 109.	En Dictamen 8-25-EE/25 declaró constitucional la renovación y las medidas adoptadas en los decretos ejecutivos 76 y 109.
202	2025/11/04	Estado de excepción en Manabí, Guayas, Santa Elena, Los Ríos, El Oro, La Maná, Las Naves y Echeandía.	En Dictamen 9-25-EE/25, se declaró constitucional excluyendo a La Maná, Las Naves y Echeandía.
277	2025/12/31	Estado de excepción en Guayas, Manabí, Santa Elena, Los Ríos, El Oro, Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Sucumbíos, La Maná, Las Naves y Echeandía.	El Caso Nro.1-26-EE se recibió en la Corte Constitucional el 31 diciembre de 2025.

Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) *Fuentes:* Plataforma Informática de la Presidencia de la República y Sistema Automático de la Corte Constitucional.

Es decir, hasta el año 2025 el gobierno de Noboa emitió 19 decretos ejecutivos enmarcados en la política de “mano dura contra las drogas” para declarar y renovar estados de excepción, que incluían medidas como restricciones de derechos, la categorización de zonas por nivel de peligrosidad y el reconocimiento de grupos armados como terroristas. Con ello podemos establecer una clara analogía de gobierno necropolítico, donde la excepcionalidad se torna permanente, la urgencia se justifica con la existencia de un “enemigo interno” y aquellos territorios señalados de alta peligrosidad se transforman en zonas de abandono.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 3

Noticias del delito por año de registro según el tipo penal a escala nacional entre 2021 a 2025

Tipo penal	2021	2022	2023	2024	2025	Total NDDs
Asesinato	3.200	5.293	9.018	8.164	9.464	35.139
Extorsión	2.799	8.398	21.809	23.082	16.129	72.217
Extorsión sexual	9	80	156	164	185	594
Homicidio	1.345	1.303	1.766	1.378	2.311	8.103

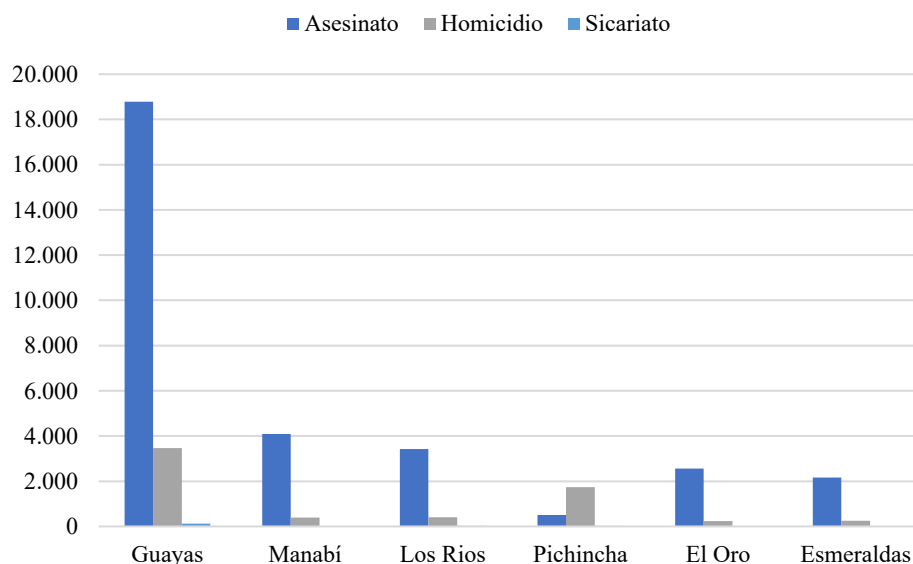
Robo	75.334	93.684	104.505	87.465	85.619	446.607
Secuestro	688	883	1.641	1.938	1.808	6.958
Secuestro extorsivo	230	571	1.449	1.898	1.632	5.780
Sicariato	32	55	81	53	43	264
Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	11.310	10.894	8.936	9.452	9.301	49.893
Total NDDs	94.947	121.161	149.361	133.594	126.492	625.555

Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF.

De los datos proporcionados por Fiscalía General del Estado llaman especialmente la atención las alarmantes cifras de muertes violentas, que incluyen asesinatos, homicidios y sicarios, con un total acumulado de 43.506 noticias del delito (NDDs), gran parte de estas vinculadas a disputas por el control territorial, ajustes de cuentas y conflictos entre organizaciones criminales. En relación con las economías del crimen, el delito de tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización registra un total de 49.893 NDDs en el período analizado, pese al control militar ejecutado en puertos y zonas fronterizas, además de la extradición de figuras relevantes del narcotráfico. Otras economías criminales como extorsión, extorsión sexual, secuestro y secuestro extorsivo, reflejan niveles elevados y tendencias preocupantes, esto junto con las causas por robo que ascienden a 446.607, confirman un grave escenario de violencia en el país.

Figura 1

Muertes violentas entre los años 2021 a 2025 en las seis provincias con mayor incidencia a nivel nacional



Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF.

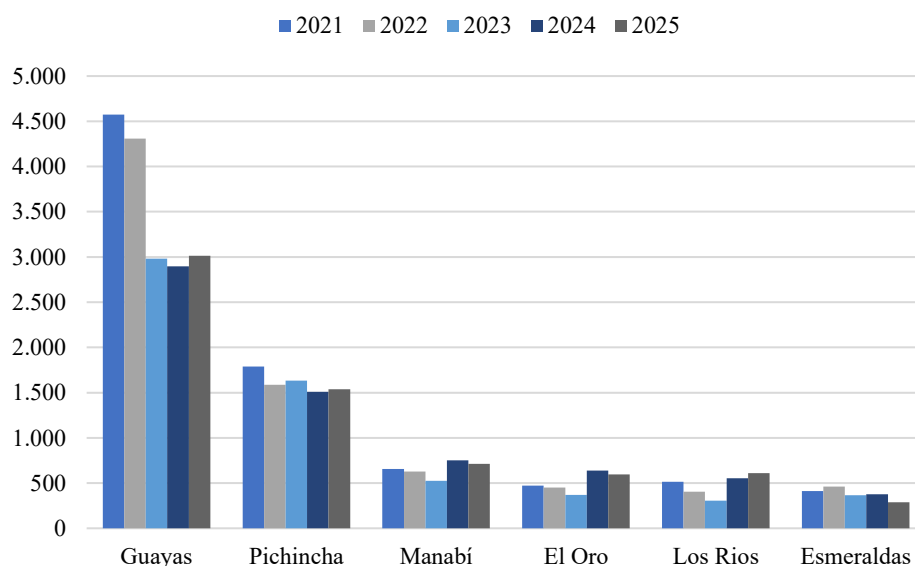
Con el análisis de las cifras de muertes violentas a nivel nacional durante el periodo 2021 a 2025 proporcionadas por Fiscalía General del Estado, se seleccionaron las seis provincias con mayor incidencia de asesinatos, homicidios y sicarios; siendo la más violenta Guayas con un

total acumulado de 22.371 NDDs, seguida por Manabí con 4.495 NDDs, Los Ríos con 3.850 NDDs, Pichincha con 2.261 NDDs, El Oro con 2.794 NDDs y Esmeraldas con 2.426 NDDs.

El mayor número de causas corresponden al delito de asesinato, mientras que el sicariato presenta las cifras más bajas en comparación, lo cual se atribuye a la dificultad de determinar en la etapa de noticia del delito los elementos que configuran este tipo penal, lo que lleva a que muchos casos sean inicialmente calificados como asesinato u homicidio. A ello se suma que las cifras analizadas se limitan a los casos ingresados como noticias del delito, por lo que es posible que existan más muertes violentas en la realidad, pero quedando únicamente registradas en el acto administrativo de levantamiento de cadáver sin que se inicie de forma inmediata una investigación penal.

Figura 2

Tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización entre los años 2021 a 2025 en las seis provincias con mayor incidencia a nivel nacional

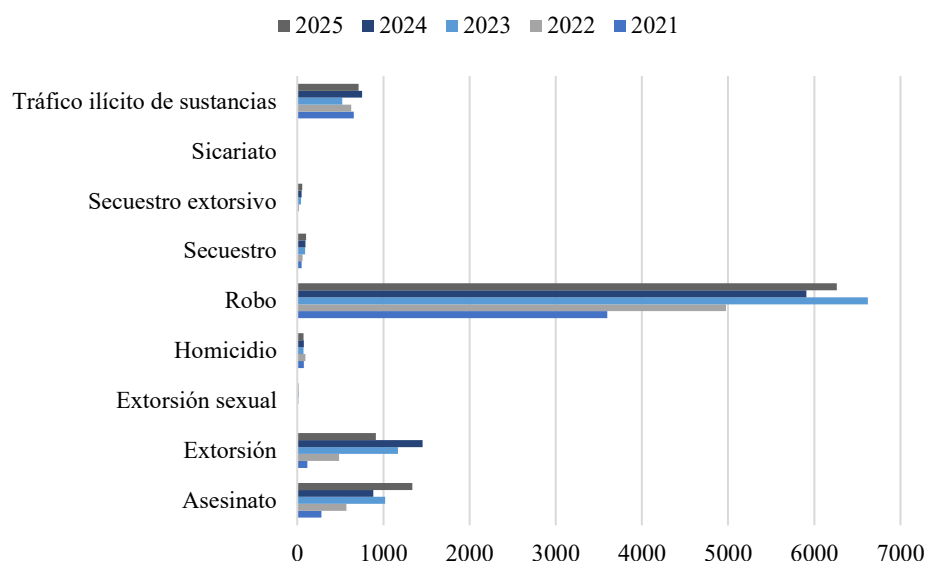


Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) *Fuente:* Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF.

Del análisis de las cifras proporcionadas por Fiscalía General del Estado, se seleccionaron las seis provincias con mayores índices de tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a nivel nacional entre los años 2021 a 2025, correspondientes a: Guayas, Pichincha, Manabí, El Oro, Los Ríos y Esmeraldas, que superan ampliamente al resto de provincias del Ecuador. Estos resultados responden a factores como la ubicación estratégica de puertos, rutas logísticas y corredores de droga, aun cuando sea han implementado estrategias como la extradición de líderes del narcotráfico como Auseno B. alias “Llanero”., Nirama Ch.G. alias “Nirama” y Adolfo M. alias “Fito” líder de la banda de Los Choneros. Para el 2025 se observa una disminución de noticias de delito, sin embargo, esto no indica una disminución del crimen, sino que se puede atribuir a una menor capacidad operativa del Estado pues esta reducción resulta mínima y no implica una desarticulación real de las bandas criminales.

Figura 3

Noticias del delito por año de registro según el tipo penal en la provincia de Manabí

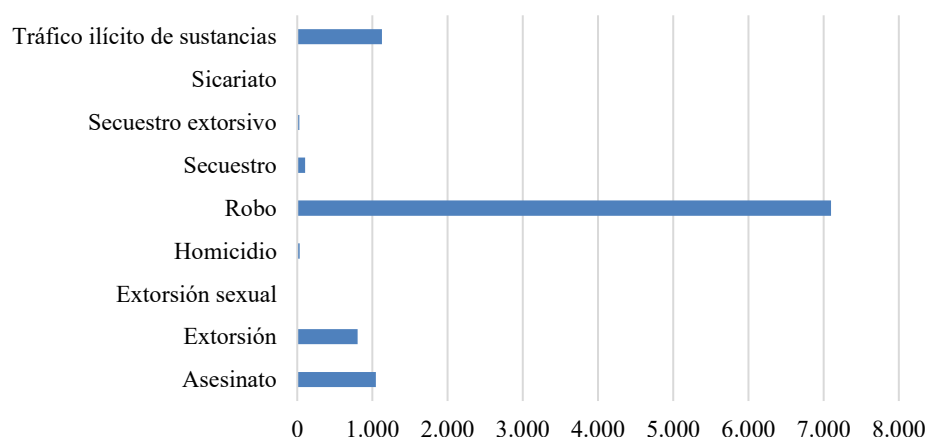


Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) *Fuente:* Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF.

Conforme a las cifras proporcionadas por Fiscalía General del Estado entre los años 2021 y 2025 en la provincia de Manabí se evidencia que los delitos de robo, extorsión y asesinato presentan aumentos significativos a lo largo del período, destacándose el robo como el tipo penal con mayor número de registros acumulando un total de 27.368 causas. Por otro lado, el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización mantiene cifras constantes y elevadas, en conjunto estos datos reflejan que lejos de una contención efectiva, la criminalidad en la provincia ha ido intensificándose año a año, consolidando a Manabí como una de las provincias con mayor persistencia y expansión de la actividad delictiva a lo largo de los últimos cinco años.

Figura 4

Noticias del delito por tipo penal entre los años 2021 a 2025 en el cantón Manta



Autores: Rivera, Pazmiño y Cedeño (2026) *Fuente:* Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF.

Los datos plasmados en la figura 4 corresponden a las noticias del delito ingresadas entre los años 2021 y 2025 en el cantón Manta, acumulando un total de 10.245 causas entre muertes

violentas, tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, secuestro, secuestro extorsivo, robo, extorsión y extorsión sexual. El delito de robo se consolida como el tipo penal de mayor incidencia, seguido por el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, asesinato y extorsión, delitos que reflejan una persistente dinámica de criminalidad organizada y violencia.

De esta manera se evidencia el incremento año tras año de la criminalidad a nivel nacional y la limitada eficacia de las medidas excepcionales adoptadas por el Ejecutivo. Con el análisis de los estados de excepción durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa que se recopilan en las tablas 1 y 2, se demuestra el desgaste de este instrumento constitucional, puesto que en múltiples ocasiones fueron decretados y renovados sin una evaluación técnica de sus resultados ni una clara estrategia de seguridad con visión a largo plazo. Al respecto, la Corte Constitucional en sus dictámenes ha sido enfática exhortando al ejecutivo para que haga un correcto uso de la declaratoria de estado de excepción y medidas decretadas, que cumplan con los elementos formales y materiales, entre estos la acreditación de que se configuraban las causales invocadas, recomendaciones que no fueron adoptadas sino más bien ignoradas por el gobierno de turno.

Para contrastar el modelo ecuatoriano con el internacional, hemos analizado distintos casos paradigmáticos de guerras contra las drogas: La Operación Cóndor, Plan Colombia, Iniciativa Mérida, Plan Mano Dura en Filipinas y la política criminal del gobierno de Nayib Bukele, en los cuales se observa como un patrón común, la priorización del uso de la fuerza militar como eje central. Si bien estos modelos en algunos casos han logrado grandes incautaciones y detenciones, se los ha considerado como planes fallidos por sus efectos colaterales graves, tales como el desplazamiento, fragmentación y expansión de los grupos delictivos, las violaciones de derechos humanos y el debilitamiento del Estado de derecho.

CONCLUSIONES

La importancia del análisis de la viabilidad de la militarización como estrategia frente al crimen organizado radica en la escalada de violencia que ha afectado directamente a la población ecuatoriana en los últimos años, por lo que en esta línea cabe cuestionar las acciones adoptadas por los últimos gobiernos de turno. La existencia de organizaciones criminales en el Ecuador no es un fenómeno reciente, sin embargo, para el año 2021 se desataron factores como el hacinamiento carcelario, la muerte de líderes del narcotráfico, el aumento del volumen de cocaína en tránsito y la limitada reacción estatal para desarticular dichas estructuras, lo que desencadenó en una lucha por el control de rutas y territorios, incidiendo de manera directa en el aumento delictivo a nivel nacional.

Frente a esta crisis, tanto la administración de Guillermo Lasso como la de Daniel Noboa inspirados en modelos como “la mano dura” y “lucha contra las drogas” respondieron con la reiterada declaratoria de estados de excepción mediante la expedición de 37 decretos ejecutivos

entre 2021 a 2025, justificando la intervención de las fuerzas armadas en tareas de orden interno y la suspensión de determinados derechos, con las causales de grave conmoción interna y conflicto armado interno. Aun cuando la Corte Constitucional a través de sus dictámenes de constitucionalidad, señaló en repetidas ocasiones la inconstitucionalidad de medidas adoptadas y de ciertas declaratorias por no cumplir con el control formal y material, además de exhortar al ejecutivo sobre no hacer un uso excesivo y repetitivo de los decretos de excepción, advirtiendo sobre el peligro de convertir lo excepcional en regla.

Esto junto con los datos recopilados de noticias de delito entre los años 2021 a 2025 de muertes violentas y de economías criminales como el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, extorsión, extorsión sexual, secuestro y secuestro, además del delito de robo como un síntoma permanente de violencia; evidencia que a la par que se decretaban estados de excepción movilizand o a las Fuerzas Armadas, las cifras de crímenes en Ecuador se mantenían en una tendencia constante, consolidando a provincias como Guayas y Manabí como epicentros de violencia y de operación de redes criminales complejas.

La teoría necropolítica de Achille Mbembe se vio reflejada con el análisis de la relación entre soberanía, excepción y violencia en el Ecuador, donde el Estado para enfrentar el crimen organizado, ha optado por la producción constante de una situación de urgencia y por la aplicación de un poder punitivo que decide de manera selectiva, quiénes quedan expuestos a la violencia y la vulneración de derechos. Además, desde la experiencia internacional con casos como la Operación Cóndor, la Operación Leyenda, el Plan Colombia, la Iniciativa Mérida, la mano dura en Filipinas, se demostró que la militarización y el enfoque reactivo no solo ha sido ineficaz, sino que ha reforzado la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales que terminan por desplazarse, fraccionarse y por tanto expandirse, sin ser realmente desarticuladas.

En síntesis, los resultados de esta investigación dejan a la luz el fracaso de la política criminal reactiva y punitiva en Ecuador, por tanto, se invita a abandonar la lógica de los estados de excepción y la militarización como únicas respuestas frente al crimen organizado. Pues solo mediante la transformación de las condiciones estructurales que propician la violencia, el fortalecimiento institucional y la articulación de estrategias de prevención, reinserción y control social, será posible aspirar a una reducción sostenible de la criminalidad.

REFERENCIAS

- Ávila, R. (2023). *Mano dura contra la delincuencia: ¿Es Bukele un ejemplo a seguir?* (Ensayos) [masterThesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9609>
- Bargent, J. (2019). *Ecuador: Autopista de la cocaína hacia Estados Unidos y Europa*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/es/investigaciones/ecuador-autopista-de-la-cocaina-hacia-estados-unidos-y-europa/>
- Bargent, J. (2024). *La evolución de la crisis carcelaria en Ecuador*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/es/investigaciones/evolucion-crisis-carcelaria-ecuador/>
- Barreda, P. (2014). *La cooperación bilateral México-Estados Unidos contra la delincuencia organizada trasnacional en el marco de la Iniciativa Mérida*. Revista IUS, 8(34), 42-60.
- Barrera, A. (2021). *Ecuador: Los laberintos de Guillermo Lasso | Nueva Sociedad*. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina. <https://www.nuso.org/articulo/Ecuador-Guillermo-Lasso/>
- BBC News Mundo. (2022). *Rafael Caro Quintero, el narco recapturado en México que hizo que cambiara la lucha contra las drogas de EE.UU.* BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62187294>
- BBC News Mundo. (2024). *Duterte | “Dirigí un escuadrón de la muerte”: La confesión del expresidente filipino que organizó matanzas para combatir la delincuencia*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cyv73zyvq2yo>
- BBC News Mundo. (2025). *Cómo fue la guerra contra las drogas en Filipinas que causó el arresto de Rodrigo Duterte por la CPI (y qué tan efectiva fue)*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c743x1ygv2go>
- Bonilla, G., & Pizarro, E. (2024). *Análisis de la iniciativa Mérida en el plano de Seguridad Nacional y lucha contra el narcotráfico para generar recomendaciones al Plan Nacional de Seguridad Integral de Ecuador* [bachelorThesis, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/14823>
- Briceño, J. (2020). *La guerra contra las drogas en Filipinas: El efecto Duterte*. Eurasia Aproximaciones a nuevas configuraciones Glocales. https://www.palabradeclio.com.mx/src_pdf/Eur1595644462.pdf#page=31
- Calero, C. (2023). *El «caso Camarena»: Las oscuras conexiones entre los narcos, la CIA y el Gobierno mexicano*. <https://www.publico.es/internacional/caso-camarena-oscuras-conexiones-narcos-cia-gobierno-mexicano.html>
- Chabat, J. (2010). *El Estado y el crimen organizado transnacional: Amenaza global, respuestas nacionales*. Istor: revista de historia internacional, 11(42), 3-14.

- Claus, R. (1992). *Política criminal y estructura del delito*. PPU. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Roxin-2000-Evolucion.-Politica-Criminal.-Derecho-Penal-y-Proceso-Penal-.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449.
- Correal, A., & Volpe, D. (2025). *Los desaparecidos en las cárceles de El Salvador*. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/05/01/espanol/desaparecidos-carceles-el-salvador.html>
- Dalby, C. (2021). *GameChangers 2021 – No se ve luz al final de la espiral de violencia en Ecuador*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/es/noticias/gamechangers-2021-no-luz-final-espiral-violencia-en-ecuador/>
- Escobar, C. (2024). *Estructuras internacionales del narcotráfico y factores socioeconómicos de la violencia en Ecuador*. URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (39), 8-28. <https://doi.org/10.17141/urvio.39.2024.6164>
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Índice Global de Crimen Organizado 2023* (p. 109). <https://globalinitiative.net/analysis/ocindex-2023/>
- Insight Crime. (2024). *Los Lagartos*. <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-ecuador/los-lagartos/>
- Iporre, N. (2024). *Quién es “el Crook”, el peligroso líder de la Mara Salvatrucha que estaría vinculado al gobierno de Bukele*. La Tercera. <https://www.latercera.com/tendencias/noticia/quien-es-el-crook-el-peligroso-lider-de-la-mara-salvatrucha-que-estaria-vinculado-al-gobierno-de-bukele/4NAT6UEFZJEV5PDIPIG4GIJAFE/>
- Jiménez, E. (2023). *Qué es la Operación Cóndor o el primer pacto entre el narco y policías de México*. infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/30/operacion-condor-o-el-primer-pacto-narco-policias-de-mexico/>
- Mbembe, A. (2006). *Necropolítica*. Editorial Melusina.
- Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, 5-42. <https://bit.ly/4cOS65P>
- Padilla, A., & Reyes, C. (2022). *Estrategias contra el narcotráfico en Colombia en el marco del acuerdo de paz*. *Análisis Político*, 34(103), 90-108. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n103.101496>
- Peña, E. (2025). *Plan Colombia: Un gran negocio para la guerra y el capital extractivo*. Misión Verdad. <https://misionverdad.com/investigaciones/plan-colombia-un-gran-negocio-para-la-guerra-y-el-capital-extractivo>
- Pérez, I. (2020). *El crimen organizado y la fragilidad institucional como condicionantes del desarrollo: El Estado mexicano asediado por el narcotráfico y sus impactos*

- desestructurantes en el tejido social*. Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 28(1), 145-181. <https://doi.org/10.18359/rfce.3564>
- Restrepo, A. (2023). *Odio a los viciosos*. Revista Universidad de Antioquia, 348, 134-137.
- Valdés, G. (2025). *¿Quién era Enrique “Kiki” Camarena? La historia del agente de la DEA por cuyo asesinato señalan a Caro Quintero*. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/02/28/quien-enrique-kiki-camarena-agente-dea-que-paso-muerte-caso-orix>